

PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO

**CONDICIONES TECNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO
QUE TIENE POR OBJETO LA GESTION DEL CAMPAMENTO TURISTICO DE
CANTOLAGUA EN SANGÜESA.**

**1.- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES PARA LA
PRESTACION DEL SERVICIO**

El Campamento Turístico de Cantolagua está situado en el Paseo de Cantolagua, en terreno urbano, junto a la Ciudad Deportiva del mismo nombre, y cuenta con las siguientes instalaciones:

DISTRIBUCION GENERAL DE LA SUPERFICIE

- Terrenos vallados: Inicial + ampliación
- Edificio 401 m2 aprox
 - a. Bar- Restaurante
 - b. Vivienda:
 - 4 dormitorios
 - 1 salón estar
 - 1 cocina
 - 2 baños
 - c. Almacén
 - d. Botiquín
- Edificio Recepción
- Edificio Lavabos - vestuarios-duchas

2.- SERVICIOS

La empresa concesionaria deberá prestar los servicios básicos relacionados con la actividad de acampada y los complementarios a éste como el servicio de hostelería (bar – restaurante).

Además de estos, la empresa concesionaria podrá proponer en su propuesta técnica la realización de otros servicios y actividades lúdicas y deportivas que mejoren la oferta del camping, incidan en la promoción turística de Sangüesa y resulten atractivos para mejorar la rentabilidad del servicio

3.- TARIFAS

El contratista propondrá al ayuntamiento – anualmente - las tarifas a aplicar para los distintos servicios que se prestan en las instalaciones.

Estas tasas serán giradas y cobradas por la empresa concesionaria, en concepto de contraprestación económica por la prestación del servicio.

4.- PERSONAL EMPLEADO

El personal mínimo e imprescindible que las empresas concursantes deben incluir en plantilla para la prestación de los servicios objeto del contrato, es el siguiente:

- a. Un Gerente-responsable, que realizará las labores de gestión, contratación, vigilancia de cuentas, elaboración de informes, y que sería el responsable del equipo de trabajo, ante el Ayuntamiento.
- b. Un profesional de Hostelería encargado del Bar- Restaurante.
- c. Un encargado de las labores de limpieza y mantenimiento de infraestructuras.

5.-CONDICIONES GENERALES SOBRE EL USO DE LAS INSTALACIONES. OBRAS ACCESORIAS PRECISAS

- El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario al día siguiente de la formalización del contrato de concesión de servicio, el conjunto de bienes – espacios y edificios – incluidos en el recinto del camping, así como las instalaciones, dotaciones, equipamiento, maquinaria y mobiliario existentes en los mismos y recogidos en el inventario, en el estado en que se encuentren al tiempo de tal adjudicación, con las salvedades introducidas en este pliego y en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se extenderá la correspondiente acta.
- El concesionario acepta el estado en el que se encuentran las infraestructuras, edificios, instalaciones maquinaria y mobiliario existente en el camping al comienzo de la prestación. De forma previa al inicio de la

actividad el Ayuntamiento y el adjudicatario de la concesión comprobarán el correcto funcionamiento de la maquinaria e instalaciones.

- El concesionario adquirirá la maquinaria, mobiliario y enseres necesarios para la prestación del servicio, que complemente el aportado por el Ayuntamiento. En el plazo de 60 días hábiles desde la formalización del contrato, se procederá a la comprobación e inventario de los bienes, enseres e instalaciones tanto de los pertenecientes a la Administración aportados por ésta para la prestación del servicio, como de los adquiridos y aportados por el adjudicatario cuyo resultado se formalizará en un acta. A la finalización del contrato, el concesionario podrá retirar el mobiliario, enseres o maquinaria adquiridos; o dejarlos en las instalaciones vinculados a la prestación del servicio por futuros concesionarios, previo acuerdo con el Ayuntamiento respecto a la contraprestación económica por su valor. No obstante lo anterior, el mobiliario, maquinaria o enseres adquiridos por el adjudicatario en sustitución de otros aportados por el ayuntamiento y que figuran en el inventario quedarán afectos al servicio y se incorporarán a dicho inventario, sin que aquel pueda retirarlos a la finalización del contrato ni reclamar contraprestación alguna por su adquisición.
- El concesionario utilizará las instalaciones, mobiliario, maquinaria y enseres recibidos con la debida diligencia, correspondiéndole asimismo, la obligación de garantizar su adecuada conservación, la reparación de los deterioros que se produzcan en los mismos y la sustitución de los que extravíen o quedan inservibles..
- El concesionario deberá ejecutar a su exclusivo cargo, las inversiones en las infraestructuras y edificios del camping por el importe ofertado conforme al Anexo 4 y en las condiciones señaladas en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, llevará a cabo los trabajos de mantenimiento necesarios para el correcto funcionamiento del servicio.
- Durante la vida del contrato, el Ayuntamiento podrá realizar en las instalaciones, de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias, las inversiones que considere más convenientes para el camping. En este caso, compaginará la actuación con las que tuviera previsto acometer el adjudicatario.
- **6.- CONDICIONES GENERALES SOBRE LA ACTIVIDAD**
- El Camping y la zona de alojamiento deberá permanecer abierta al público como mínimo, desde el 1 de marzo hasta el 30 de septiembre de cada año natural.

- Los horarios de acceso a las instalaciones son los siguientes:

Meses de junio a septiembre: De 08 a 24 horas.

Resto meses en que esté abierto: De 09 a 22 horas.

- Durante la campaña de verano (15 junio – 1 de septiembre), los usuarios del camping tendrán derecho a acceder a las instalaciones deportivas para utilización de las piscinas de verano. No obstante, el Ayuntamiento podrá limitar el número de usuarios del camping que acceden por día, a fin de evitar el colapso de las instalaciones y garantizar su uso a los vecinos abonados.
- El cierre de las instalaciones como consecuencia de obras de reforma y mejora, o cualquier otra circunstancia de explotación, deberá estar previamente autorizado por el Ayuntamiento de Sangüesa.

Diligencia para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas ha sido aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza de fecha 20 de marzo de 2019.

El Alcalde
Fdo/ Angel Navallas Echarte



El Secretario

Fdo/ José Gabriel Ayesa Aristu